



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.735.-**

**VISTO:**

El expediente C.M. N° 05228-1 y la nota presentada por el Señor Walter Prosello, la adhesión a la iniciativa de numerosas personas y representantes de Empresas, quienes han expresado su beneplácito y entusiasmo por la creación de un Museo Etnográfico de la Lechería de la ciudad de Rafaela y la Región; y

**CONSIDERANDO:**

Que según el Consejo Internacional de Museos de la UNESCO, un museo es una Institución cultural con carácter permanente, abierta al público, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, sin fines lucrativos, donde se conservan y estudian y, en parte, se exponen los testigos materiales de la evolución del universo, de los ambientes físicos, biológicos y sociales del mundo pasado y actual, así como de las realizaciones del hombre a lo largo de su existencia.-

Que todo museo es un viaje y casi todo viaje lleva implícita una visita a un museo, porque allí el espíritu reconoce parte de su historia y sus posibilidades.-

Que los museos forman parte de los circuitos más convocantes de los distintos destinos turísticos, integrando la idiosincrasia de cada lugar y convirtiéndose en puntos de interés impostergables que vale la pena descubrir.

Que en el territorio provincial existen unos 4.500 tambos que involucran a unas treinta mil personas vinculadas con la lechería, representando su producción el 13% del Producto Bruto Geográfico de Santa Fe, el 30% de la producción nacional y el 38% del monto total de las exportaciones del país y están radicadas 156 empresas las que cuentan con 182 establecimientos o plantas industriales entre las que se destacan 3 de las 5 empresas más importantes del país.

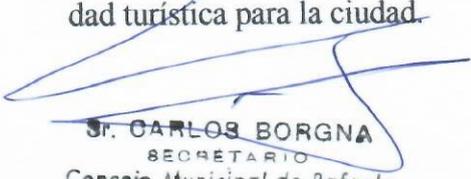
Que la región cuenta con un prominente y fructífero historial en la materia que le otorga trascendencia y relevancia en el ámbito local, provincial, nacional e internacional.

Que la ciudad de Rafaela es centro de una región que cuenta entre sus particularidades la de estar ubicada en la cuenca lechera más importante de Latinoamérica.

Que con la creación del Museo se contribuirá a preservar la historia misma de la ciudad y la Región, manteniéndose vivo el recuerdo de hombres, mujeres y sucesos trascendentales.

Que el mismo podría estar compuesto por piezas, utensilios, objetos relacionados con los procesos tradicionales de transformación de la leche, maquinarias, fotografías y todo otro elemento relacionado con la vida cotidiana y el trabajo de la lechería, su aparición, evolución e historia.

Que el Museo podrá ser utilizado para recibir a escolares, docentes, investigadores y público en general de la ciudad, la Región o de otros puntos del País, acompañando la tendencia de las últimas décadas que han constituido a estos lugares en espacios de interpretación, reflexión y divulgación de sus investigaciones y actividad turística para la ciudad.

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

Que el mismo será un lugar adecuado para realizar actividades de difusión y/o divulgación de temas relacionados con la actividad y su historia, a través de charlas, audiovisuales, videos.

Que además se puede constituir en el lugar donde se encuentre la mejor colección de Latinoamérica de Objetos relacionados con la Lechería.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Créase el Museo Etnográfico de la Lechería de la ciudad de Rafaela y la Región, que tendrá como objeto reconstruir, proteger y cultivar el acervo cultural de todo cuanto atañe a la aparición de la lechería y su posterior desenvolvimiento, con el fin de inculcar a la ciudadanía el conocimiento de la actividad desde sus inicios hasta nuestros días y cuánto ha contribuido al desarrollo de nuestra Ciudad y la Región.-

**Art. 2º)** Créase la Comisión Especial Promotora del Museo Etnográfico de la Lechería de la Ciudad de Rafaela y la Región, que integrarán: el Sr. Walter Prosello en su carácter de autor de la iniciativa, además un representante por cada uno de los siguientes sectores: el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal, las industrias lácteas, los trabajadores del ramo y los productores, quienes deberán elevar en un plazo máximo de 210 días el proyecto definitivo de organización, infraestructura edilicia, recolección de elementos a exhibir, y la propuesta para la obtención de fondos para su funcionamiento. La Comisión analizará la integración del proyecto dentro del marco de una planificación integral para todos los museos de la ciudad.-

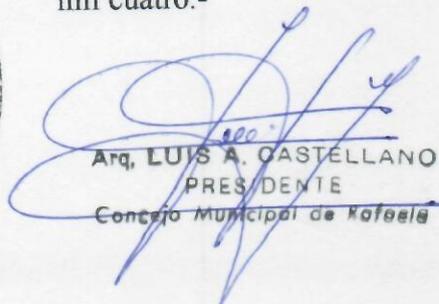
**Art. 3º)** La Comisión Especial Promotora creada por el artículo precedente, efectuará las gestiones necesarias y conducentes ante Instituciones, Empresas, Entes representativos de la actividad y particulares de la Ciudad y la Región.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veinticinco  
días del mes de noviembre de dos  
mil cuatro.-

  
**Dr. CARLOS BORGNA**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Arq. **LUIS A. CASTELLANO**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela